

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
Papagallos . . . . .	Varios dueños.
Monte Grande . . . . .	id. id.
Los Encinitos de Abajo . . . . .	Nieves Campos.
Los Encinitos de Arriba . . . . .	Perfecto de la Garza.
García . . . . .	Varios dueños.
El Castillo . . . . .	id. id.
El Roble . . . . .	Gral. G. Treviño.
La Gloria . . . . .	Perfecto de la Garza.
Nueva Gloria . . . . .	Felicidad Solís de Cantú.
Urquiz . . . . .	R. C. H. y Jesús Martínez.
Mojarras . . . . .	Cayetana E. de Elizondo.
Guzmán . . . . .	Varios dueños.
Los Lampazos . . . . .	Pablo G. Garza.
Nuevo . . . . .	Varios dueños.
El Guajolote . . . . .	José María Gutiérrez.
San José . . . . .	Jesús Montemayor (Jr).
El Encino . . . . .	Juana M. de Montemayor.
El Pozo . . . . .	Dámaso y J. Montemayor.
La Venadera . . . . .	Exiquio Garza y Huos.
El Recodo . . . . .	José María Garza.
Mirasoles . . . . .	Sucesores de G. González.
Esteritos . . . . .	Francisco Martínez.
Huisache . . . . .	Hilario Gómez y Hermanos.
Repueblo de Oriente . . . . .	Varios dueños.
Las Jaras . . . . .	Matías Guerra.
El Fraile . . . . .	Anastasio Gutiérrez
Pasito . . . . .	J. y Felipe González.
El Salitre . . . . .	Varios dueños.
Osunas . . . . .	Mauricio Osuna.
Los Villarreales . . . . .	Ignacio y Leandro Villarreal.
Los Frijoles . . . . .	Nicolás Martínez y Zepeda.
Las Peñas . . . . .	Antonio Peña.
El Porvenir . . . . .	Francisco Lozano.

SAN NICOLAS HIDALGO.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
El Potrero Grande . . . . .	Varios dueños.
El Potrero Chico . . . . .	id. id.

LOS ALDAMAS.

CONGREGACIONES.	PROPIETARIOS.
Las Mujeres . . . . .	Varios dueños.
San Pedro . . . . .	id. id.
La Palmita . . . . .	id. id.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
El Potrero . . . . .	Sucesores de Antonio Ríos.
El Rosario . . . . .	Sucesores de Antonio González Evia.
El Pajarito . . . . .	Ramón Solís.
El Puerto . . . . .	Luis Pérez.
La Sandía . . . . .	Sucesores de Jesús Salinas.
Las Raíces . . . . .	Sucesores de Antonio Garza.
Los Sacatonés . . . . .	Martín Garza.
La Isla . . . . .	German Carrillo.
El Divisadero . . . . .	Nasario Alanís.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
Terrones . . . . .	Guadalupe Garza.
Loma Bonita . . . . .	Perfecto Salinas.
El Blanco . . . . .	Severiano García.
El Toro . . . . .	Agustín Vera.
Los Galanes . . . . .	Sucesores de Blas Vera.
Los Arrieros . . . . .	Anacleto Tanguma.
La Placeta . . . . .	Pedro Peña.
La Iguana . . . . .	Prisciliano García.
La Fortuna . . . . .	Sucesores de Ignacio S. López.
La Retama . . . . .	Sucesores de Ursula Alanís.
El Cacaíste . . . . .	Estanislao Ríos.
Los Charquitos . . . . .	Clemente García.
Presa de Lozano . . . . .	Sucesores de Guadalupe Lozano.
La Mancuerna . . . . .	Bernardino Peña.
El Caído . . . . .	Sucesores de Santos Peña.
Los Barrosos . . . . .	Sucesores de Guadalupe Peña.
El Rincón . . . . .	Marcos Alanís.
La Nopamera . . . . .	Santos Salinas.
Paso del Rincón . . . . .	Sucesores de Fabian Leal.
El Tapado . . . . .	Varios dueños.
Las Lajitas . . . . .	Hermenegildo Elizondo.
La Huerta . . . . .	Varios dueños.
Los Zacatalitos . . . . .	Candelario Cantú.
El Saucito . . . . .	Eligio Peña.
Las Peñas . . . . .	Juana García.
Los Barriales . . . . .	Antonio García.
Las Gramillas . . . . .	Sucesores de Luis García.
Charco Escondido . . . . .	Severo Salinas.
Los Llanitos . . . . .	Gaspar Zárate.
Los Magueyes . . . . .	Julio García.
Las Piedritas . . . . .	Blas García.
Presa de García . . . . .	Sucesores de Valentín García.
Presa Nueva . . . . .	Antonio García.
Los Cojos . . . . .	Sucesores de Luis García.
Charco de Tío Peña . . . . .	Sucesores de Antonio Ríos.
El Sabinito . . . . .	Sucesores de Irineo García.
El Timón . . . . .	Juan González.
El Castrado . . . . .	Marcelo Alanís.
El Desagüe . . . . .	Germán Carrillo.
La Espuela . . . . .	Alejandro Alanís.

MIER Y NORIEGA.

HACIENDAS.	PROPIETARIOS.
Cerros Blancos . . . . .	Miguel Baigen.
La Cardona . . . . .	Matías Baez.
San José de Calabacillas . . . . .	Viuda de González.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
Santa Teresa . . . . .	Miguel Baigen.
Refugio . . . . .	id. id.
Ramos . . . . .	id. id.
Pendencia . . . . .	Matías Baez.
Lagunitas . . . . .	id. id.
Lagunita . . . . .	id. id.
Granadillo . . . . .	id. id.
Dolores . . . . .	Salomé Porto Vda. de González.
San Juanito . . . . .	Severo Baez.
Palo Alto . . . . .	id. id.

RANCHOS.		PROPIETARIOS.	
Negrita . . . . .		Baltazar Sánchez.	
Alamitos . . . . .		Cayetano Castillo.	
San Elías . . . . .		id. id.	
Tapona Moreña . . . . .		Luis Divildox.	
Joya del Zacate . . . . .		id. id.	
San Rafael de los Martínez . . . . .		Victorio Martínez.	
San Bartolo . . . . .		Severiano Briones.	
San Rafael . . . . .		Lázaro Briones.	
San José del Refugio . . . . .		Gregorio Sánchez.	
Vergel . . . . .		Claudio Castillo.	
Mesas de San Juan . . . . .		id. id.	
San Fernando . . . . .		Pedro Guzman.	
San Juanito . . . . .		Feliciano Vargas.	
Cruces . . . . .		Nemesio Alonso.	
Mina de la Luz . . . . .		Matías Baez.	
Mina de San Pedro . . . . .		id. id.	
Mina Verde . . . . .		id. id.	
CONGREGACIONES.		PROPIETARIOS.	
Canelo . . . . .		Varios dueños.	
Alazán . . . . .		id. id.	
Refugio . . . . .		id. id.	
Puerto del Ojo de Agua . . . . .		id. id.	
Terrero . . . . .		id. id.	
Ocotál . . . . .		id. id.	
San José de Medina . . . . .		id. id.	
DOCTOR COS.			
RANCHOS.		PROPIETARIOS.	
Mujeres de Arriba . . . . .		Sóstenes Alanís.	
Ajuntas del Río . . . . .		Pablo Resendes.	
Las Flores . . . . .		Gregorio Peña.	
Ebanito del Río . . . . .		Agustín Alanís.	
El Jacalito . . . . .		Rafael Peña Morales.	
El Tecomate . . . . .		Esteban Martínez.	
Las Cruces . . . . .		Agustín Treviño.	
Comitas de los Chorros . . . . .		María Inocencia Salas.	
Paso de Enmedio . . . . .		Eugenio Sáenz.	
El Pato . . . . .		José María Garza.	
Ceja de Piedra . . . . .		María de Jesús Peña de Reina.	
Flores del Campo . . . . .		Juan López.	
El Lobo . . . . .		Julian Ríos.	
La Jara . . . . .		Vicente Alanís.	
La Palma . . . . .		Lorenzo Hinojosa.	
La Carreta ó La Laguna . . . . .		José María de los Santos Coy.	
Monte Redondo . . . . .		Albino Guerra.	
Retamitas . . . . .		Cenobio Flores.	
Paso de Lajas . . . . .		Felipe Salinas.	
Panoramas . . . . .		Felipe Sáenz.	
Palos . . . . .		Manuel Uribe.	
El Piojo . . . . .		Cesareo Sáenz.	
Comitas de Peñitas . . . . .		Ambrosio Flores.	
Hidalgo . . . . .		Antonio González.	
Juárez . . . . .		Domingo García.	
Ebanito de Afuera . . . . .		Francisco P. Cantú.	
Arcabuz de Gachupines . . . . .		Carmen R. de Cantú.	
La Capilla . . . . .		Lic. Narciso Dávila.	

RANCHOS.		PROPIETARIOS.	
La Culebra . . . . .		Juan Salinas Ríos.	
El Zoquetal . . . . .		Clarita O. de Hinojosa.	
El Buey . . . . .		Pedro Salinas.	
Las Pitas . . . . .		German Reina.	
La Reforma . . . . .		Andrés García.	
El Becerro . . . . .		Matías Salinas.	
El Guaje . . . . .		Domingo Cantú.	
La Gobernadora . . . . .		Eusebio Salinas.	
El Coyote . . . . .		Manuel de los Santos.	
La Mata de Sandía . . . . .		Salomón Peña.	
La Piedra Gacha . . . . .		Paula C. de Ramos.	
Mexiquito . . . . .		Antonia G. de Cantú.	
Las Tranquitas . . . . .		Guadalupe Alanís.	
CONGREGACIONES.		PROPIETARIOS.	
La Lajilla . . . . .		Varios dueños.	
Gachupines . . . . .		id. id.	
El Zacate . . . . .		id. id.	
DOCTOR ARROYO.			
CONGREGACIONES.		PROPIETARIOS.	
Albarcones . . . . .		Varios dueños.	
El Refugio . . . . .		id. id.	
San Vicente . . . . .		id. id.	
Guadalupe . . . . .		id. id.	
Santa Teresa . . . . .		id. id.	
Limones . . . . .		id. id.	
Trinidad . . . . .		id. id.	
San Andrés . . . . .		id. id.	
Dulce Nombre . . . . .		id. id.	
El Charquillo . . . . .		id. id.	
La Lajita . . . . .		id. id.	
Los Desmontes . . . . .		id. id.	
San Joaquin . . . . .		id. id.	
San Miguel . . . . .		id. id.	
Cruz de los Costillas . . . . .		id. id.	
Las Tasillas y la Presita . . . . .		id. id.	
HACIENDAS.		PROPIETARIOS.	
San Isidro . . . . .		Ignacio Castillo.	
Acuña . . . . .		José Ignacio Azcárate.	
El Carmen . . . . .		Herederos de Rafael F. Fernández.	
Jesús María . . . . .		Guadalupe Rueda.	
San Pedro . . . . .		Mauricio Rueda.	
Santa Gertrudis . . . . .		María Rueda.	
Tanquecillos . . . . .		José María Medrano.	
La Unión . . . . .		Encarnación Coronado.	
La Laja . . . . .		Crescenciano García.	
San Francisco de Asis . . . . .		Anselmo Torres.	
San Agustín . . . . .		María Josefa Aguirre.	
El Canelo . . . . .		Jesús Ramirez.	
San Cayetano . . . . .		Juan N. Torres.	
La Cruz de Elorzás . . . . .		Gregorio Maza.	
Boquillas . . . . .		Miguel Baigen.	
Puerto del Aire . . . . .		Señora Jesús B. de Blanco.	
Las Catorce . . . . .		Luis Divildox.	

HACIENDAS.	PROPIETARIOS.
San Antonio . . . . .	Carlos A. Rul.
La Lagunita . . . . .	Cayetano Castillo.
Mina de San Juan . . . . .	Varios dueños.
RANCHOS.	PROPIETARIOS.
Ojo de Agua . . . . .	Varios dueños.
Degollados . . . . .	id. id.
Ratonera . . . . .	id. id.
El Buey . . . . .	id. id.
Betancourt . . . . .	id. id.
El Hueso . . . . .	id. id.
Santa Elena . . . . .	id. id.
El Jabalí . . . . .	id. id.
Chávez . . . . .	id. id.
El Degollado . . . . .	id. id.
El Pame . . . . .	id. id.
La Bolsa . . . . .	id. id.
El Jabalí . . . . .	id. id.
Monterrey . . . . .	id. id.
Salas . . . . .	id. id.
Petaca . . . . .	id. id.
Buena Vista . . . . .	Claudio Castillo.
Placetas . . . . .	Miguel Quijano.
Cerro del Aire . . . . .	Severiano Martínez é hijo.
San Rafael . . . . .	Varios dueños.
La Concepción . . . . .	id. id.
San José . . . . .	id. id.
Madrugadores . . . . .	id. id.
Puerta . . . . .	id. id.
Arreazola . . . . .	id. id.
Lobera . . . . .	id. id.
Bandera . . . . .	id. id.
Panales . . . . .	id. id.
El Paraíso . . . . .	id. id.
Magueyes . . . . .	id. id.
Soledad . . . . .	id. id.
Víboras . . . . .	id. id.
Zapote . . . . .	id. id.
Lajilla . . . . .	id. id.
Chávez . . . . .	id. id.
Morales . . . . .	id. id.
La Mesa . . . . .	id. id.
Mitote . . . . .	id. id.
Rodríguez . . . . .	id. id.
Agula? . . . . .	id. id.
Lagunitas . . . . .	id. id.
Martínez . . . . .	id. id.
Capaderito . . . . .	José Ignacio Azcárate.
Purísima . . . . .	id. id. id.
Capadero . . . . .	Varios dueños.
Porieño . . . . .	id. id.
Presita . . . . .	id. id.
San Isidro . . . . .	id. id.
San Carlos . . . . .	Herederos de Rafael F. Fernández.
Agua Nueva . . . . .	id. id.
Palma Gorda . . . . .	Herederos Berrones.
Santa Cecilia . . . . .	Macaria Rueda.
La Mesa . . . . .	Julián Villanueva.
San José . . . . .	Varios dueños.
Amaro . . . . .	id. id.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
Coloradas . . . . .	Varios dueños.
San Juan de la Cruz . . . . .	Reyes Mireles.
Alamo . . . . .	Encarnación Coronado.
San Vicente . . . . .	id. id.
San Gregorio . . . . .	id. id.
La Bolsa . . . . .	José Y. Azcárate.
Santa Eulalia . . . . .	id. id.
Aguilar . . . . .	Gabino Delgado.
Estaca . . . . .	id. id.
San Ramón . . . . .	Fernando Martínez.
Santa Efigenia . . . . .	id. id.
El Pequeño . . . . .	María Pedraza.
San Antonio . . . . .	Varios dueños.
Refugio . . . . .	id. id.
San Juan . . . . .	id. id.
San Francisco . . . . .	id. id.
Santa Teresa . . . . .	Juan Torres.
San Ignacio . . . . .	Manuel M. Torres.
Dolores . . . . .	Varios dueños.
La Tebaida . . . . .	id. id.
El Refugio . . . . .	id. id.
El Tajo . . . . .	J. Ramirez.
San Vicente . . . . .	Timoteo Torres.
La Granja . . . . .	Juan N. Torres.
Medina . . . . .	id. id. id.
Tepetate . . . . .	id. id. id.
Yerba . . . . .	id. id. id.
El Tecolote . . . . .	María Candelaria Ramos.
Santa Isabel . . . . .	Varios dueños.
Sacramento . . . . .	id. id.
El Durazno . . . . .	id. id.
Refugio . . . . .	id. id.
Represadero . . . . .	José Morales y José D. Cázares.
San Miguelito . . . . .	id. id. id. id.
Manga . . . . .	id. id. id. id.
Tapona . . . . .	Gregorio Maza.
Gilguero . . . . .	id. id.
Escondida . . . . .	id. id.
Joya . . . . .	id. id.
Teposán . . . . .	José María Villanueva.
Posito . . . . .	Faustina Cuello.
El Verde . . . . .	id. id.
Tapona . . . . .	Varios dueños.
Cuerero . . . . .	id. id.
Guadalupe . . . . .	id. id.
Licores . . . . .	id. id.
San Gerónimo . . . . .	id. id.
San Juanito . . . . .	id. id.
Negritas . . . . .	id. id.
Vallejeña . . . . .	id. id.
Santa Ana . . . . .	id. id.
Presa de Aguirres . . . . .	id. id.
Consuelo . . . . .	id. id.
San Blas . . . . .	id. id.
San Gregorio . . . . .	id. id.
Puerto de la Carne . . . . .	Miguel Baigen.
San Isidro . . . . .	id. id.
Presa de Maltos . . . . .	Sra. Jesús B. de Blanco.
La Concepción . . . . .	Luis Divildox.
Rancho Nuevo . . . . .	Varios dueños.
San Diego . . . . .	id. id.

RANCHOS.	PROPIETARIOS.
La Cruz . . . . .	Varios dueños.
La Cecilia . . . . .	id. id.
San Rafael . . . . .	id. id.
San Felipe . . . . .	id. id.
Peña . . . . .	Carlos A. Rul.
Nevada . . . . .	id. id.
El Viejo . . . . .	id. id.
Rancho del Coro . . . . .	Cayetano Castillo.
Tapona de Castillos . . . . .	id. id.
San Pedro Nolasco . . . . .	Rafael Sánchez.
San Juanito . . . . .	id. id.
San Francisco . . . . .	id. id.
La Carne . . . . .	id. id.
La Lobera . . . . .	Vicente Luera.
El Salto . . . . .	Pedro Cuello.
Jesús María . . . . .	Antonio García.
Santa Rita . . . . .	Teófila Bárcena.
San Juan del Retiro . . . . .	Domingo Arzola.

Es copia. Monterrey, 31 de Julio de 1895.—RAMÓN G. CHÁVARRI, Secretario.

## DOCUMENTO NUMERO VII.

### ANEXO NUMERO 1.

#### Carta Geográfica de Nuevo-León.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 11,962.—Teniendo conocimiento este Gobierno de que la Comisión Geográfico-Exploradora que hace sus trabajos de levantamiento de plano en el Estado de San Luis Potosí, está para concluir los de aquel territorio, pido atentamente á ese Ministerio, se sirva ordenar, si no hay inconveniente, que pase á continuarlos en el de Nuevo-León; en el concepto de que el Gobierno de mi cargo, como sé lo ha hecho el de San Luis Potosí, ayudará á la Comisión dicha concurriendo con una subvención de quinientos pesos mensuales para sus gastos de gratificaciones, bagages, etc., pidiendo que ella, en escala superior á la que se adopte para el levantamiento del plano general de la República, forme el de Nuevo-León.

Si es, de accederse á esta atenta petición del Gobierno de mi cargo, estimaré á esa Secretaría tenga á bien precisar las condiciones para la mayor claridad en el asunto.

Libertad y Constitución. Monterrey, Abril 12 de 1894.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Secretario de Fomento.—México.

### ANEXO NUMERO 2.

Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—México.—Sección 1<sup>a</sup>.—Número 6,123.—En respuesta á su atento oficio de 12 de Abril último, me es honroso manifestarle, por acuerdo del Presidente de la Repú-

blica, que esta Secretaría acepta lo propuesto en él, y al efecto ya se libran las órdenes para que una Sección de la Comisión Geográfico-Exploradora, análoga á la que se destinó al levantamiento de la Carta del Estado de San Luis Potosí, pase á ocuparse del de la del Estado de su digno mando y lo ejecute con las mismas condiciones con que ha hecho el de aquel Estado.

Ese trabajo deberá considerarse como la continuación del levantamiento de la Carta general de la República, á la escala de  $\frac{1}{100,000}$  y no se modificarán los métodos y procedimientos aprobados por esta Secretaría para dicho objeto. Igualmente debo decir á vd., que el Supremo Gobierno está conforme con la suma de (\$500. 00.) quinientos pesos mensuales ofrecida por ese Gobierno, la cual deberá ser ministrada al Jefe de la Sección en los primeros días de cada mes, y aplicarse al pago de gratificaciones al personal facultativo y á la clase de tropa, á la compra de instrumentos manuales para trabajos de detalle, á las reparaciones que se requieran de los instrumentos que se deterioren durante el levantamiento, y al pago del sueldo de un dibujante extraordinario, por todo el tiempo que duren los trabajos del campo, el cual esta Secretaría estima aproximadamente en tres años, después de cuyos trabajos sólo continuará abonando el Gobierno de ese Estado, el sueldo del dibujante extraordinario, hasta que se termine la publicación de la carta particular de ese Estado, á la escala que se fije, y hará el gasto del papel en que se ha de imprimir, haciéndose la impresión en los talleres de la Comisión Geográfico-Exploradora y por cuenta de ésta.

A fin de que los trabajos no se interrumpan por ningún motivo, el Jefe de esa Sección no podrá ocuparse de ninguna cuestión relativa á límites del Estado con sus colindantes, ni de su división política, pues las operaciones de esta especie exigirían un tiempo que la Comisión no puede invertir, sin desatender á su principal objeto.

Libertad y Constitución. México, Mayo 25 de 1894.—*Fernández Leal*.—Al C. Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.

### ANEXO NUMERO 3.

«República Mexicana.—Comisión Geográfico-Exploradora.—Dirección.—La Secretaría de Fomento tuvo á bien ordenar que del seno de la Comisión Geográfica, que está á mis órdenes, se organice una Sección que deberá ocuparse del levantamiento de la Carta General del Estado de Nuevo-León.

En cumplimiento de esa disposición, tengo la honra de participar á vd. que ha marchado á ese Estado de su digno cargo la expresada Sección, la cual está compuesta del personal siguiente:

Jefe de la Sección, Teniente Coronel de E. M. E. José González Moreno, el cual tomará el mando después que termine la comisión que actualmente está desempeñando en la Comisión Mexicana de Límites con los Estados Unidos del Norte.

Mayor de E. M. E. Eduardo Camargo.

Capitanes 2<sup>os</sup> de E. M. E. Alberto Batiz y Benjamín Bouches.

Tenientes de E. M. E. Gregorio Zermeño y Angel Vallejo.

Y diez individuos de tropa con los instrumentos, útiles y acémilas de que desde luego se pudo disponer.

Libertad y Constitución. Xalapa Enriquez, Junio 18 de 1894.—*Julio Alvarado*.—Al C. Gobernador del Estado de Nuevo-León.—Monterrey.»

## ANEXO NUMERO 4.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Sección 2ª—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Circular número 77.—Habiendo llegado á esta Capital una Sección de la Comisión Geográfico-Exploradora encargada de formar la Carta General de la República, compuesta de los Sres. Teniente Coronel de E. M. E., José González Moreno; Mayor de E. M. E., Eduardo Camargo; Capitanes 2<sup>os</sup> de E. M. E., Alberto Batiz y Benjamín Bouches, y Tenientes de E. M. E., Gregorio Zermeño y Angel Vallejo, cuya sección dará principio próximamente á los trabajos correspondientes para ocuparse del levantamiento del plano del Estado, el Sr. Gobernador, en acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer lo comunico á vd. para que le imparta su eficaz ayuda al personal de la sección referida, tan luego como toque ese Municipio, proporcionándole los datos que le sean pedidos y le fuere posible adquirir sobre geografía y estadística de la localidad, así como peritos que le sirvan de guías en sus expediciones por esa jurisdicción; todo con el objeto de obtener los mejores resultados para el fin propuesto.

Sírvase vd. acusar recibo de la presente.

Libertad y Constitución. Monterrey, Julio 12 de 1894.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Alcalde 1º de . . .

## ANEXO NUMERO 5.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 337.—El XXVII Congreso Constitucional del Estado, en sesión ordinaria de hoy, tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo:

«Primera. Se aprueba el convenio celebrado por el Ejecutivo del Estado con la Secretaría de Fomento, sobre el levantamiento de la Carta Geográfica de Nuevo-León, por una Sección de la Comisión Geográfico-Exploradora, dependiente de dicha Secretaría.

Segunda. Se faculta al mismo Ejecutivo, para que del Tesoro del Estado, haga la erogación mensual de quinientos pesos por el término de tres años, que es el tiempo acordado en el citado convenio para la terminación de la Carta expresada.»

Lo que nos honramos en insertar á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. Monterrey, Octubre 17 de 1894.—*J. Garza Flores*, Diputado secretario.—*Aurelio Lartigue*, Diputado secretario.—Al C. Gobernador del Estado.—Presente.

## DOCUMENTO NUMERO VIII.

## Fundación de Colombia.

## ANEXO NUMERO 1.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Número 3,050.—Habiendo sido confirmado por el Congreso de la Unión, según su

decreto fecha 13 del actual, el arreglo de límites entre este Estado y el de Coahuila, conforme á los convenios relativos de 20 de Mayo y 17 de Octubre del presente año, los cuales merecieron en su oportunidad la aprobación de esa H. Cámara, viene á ser Nuevo-León Estado Fronterizo por la parte de territorio que en el fundo de la «Pita», limítrofe con el Río Bravo le corresponde, según la línea divisoria que en dichos convenios se demarca.

En tal virtud el Gobierno de mi cargo considera de interés general y particular del Estado el que se erija una Villa cerca de la márgen derecha de dicho río en el expresado fundo, para lo cual juzga que conviene aprovechar para ese fin ciertos elementos necesarios de que puede disponer actualmente; y al efecto somete, por el digno conducto de vds. este asunto al ilustrado juicio de esa H. Legislatura, iniciando el proyecto de decreto que me honro de acompañar, para lo que tenga á bien resolver.

Reitero á vds. las seguridades de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, 15 de Diciembre de 1892.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Rúbricas.—CC. Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado.—Presentes.

## ANEXO NUMERO 2.

*BERNARDO REYES*, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León, á todos sus habitantes, hago saber, que el H. Congreso del mismo, ha decretado lo que sigue:

«NUM. 52.—El XXVI Congreso Constitucional del Estado, representando al pueblo de Nuevo-León, decreta:

Art. 1º Se autoriza al Ejecutivo del Estado:

I. Para que promueva lo necesario para la fundación de una Villa en el fundo de la «Pita» frente al Río Bravo, asignándole por jurisdicción el mismo fundo:

II. Para hacer los gastos que crea indispensables al objeto dicho:

III. Para que cuando estén reunidos los elementos de población que el caso requiere, decrete la erección de la Villa, dándole el nombre de «Colombia» pudiendo dispensar del pago de contribuciones á sus habitantes hasta por un año:

VI. Para nombrar autoridades en la Villa que se erija, interin llega la época de verificarse las elecciones correspondientes.

Art. 2º El Ejecutivo dará cuenta á esta Cámara del uso que haga de las facultades que se le confieren en el artículo anterior.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador, mandándolo imprimir, publicar y circular á quienes corresponda.

Dado en el Salón de sesiones del H. Congreso, en Monterrey, á los diez y seis días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—*J. Garza Flores*, Diputado presidente.—*Aurelio Lartigue*, Diputado secretario.—*Carlos Berardi*, Diputado secretario.»

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Monterrey, Diciembre 16 de 1892.—*B. Reyes*.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.